



USHUAIA, 27/12/2021

VISTO el expediente IFT-E-1217-2021, del registro del Instituto Fueguino de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de los servicios de una caja de 30 mt.3 para ser utilizado en la limpieza del predio del Lago Escondido (Hostería Petrel), y un volquete 10 mt.3. para ser utilizado en el Camping Rio Pipo.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 436/2021, mediante la cual se autorizó el llamado a compra directa por adjudicación simple para dicha contratación.

Que vista y analizada la oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa N° 88/2021, obrante a orden 20, resulta procedente aprobar la adjudicación de la totalidad de los renglones al proveedor SEINCO S.A., CUIT: 33-70825923-9, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.044,00), de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo I de la presente; por ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 417/2020, N° 05/2021 ; Resolución In.Fue.Tur N° 05/2021 y Resolución OPC N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur. N° 379/2020.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la compra directa N° 88/2021 al proveedor SEINCO S.A., CUIT: 33-70825923-9, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.044,00), de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo I de la presente. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 17, a la UGC 1 y al inciso 339, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1240/2021.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1240/2021.

Servicios a contratar

RENGLÓN	DETALLE	PRECIO
1	caja de 30 m ³ para ser colocada en el predio de la Hostería Petrel (Lago Escondido)	\$ 21.333,00
2	volquete de 10 m ³ para ser colocado en el predio del Camping Río Pipo.	\$ 7.711,00
TOTAL		\$ 29.044,00

